



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1875



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°163-2023-MPLP/AL.

Puquio, 05 de Abril de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°220-2023-MPLP/GM de fecha 05 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°103-2023-MPLP-GM/GODURT de fecha 04 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°103-2023-MPLP-GM/GODURT de fecha 04 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N°278-2018-ANA, de fecha 18 de Setiembre de 2018, se conformó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Interregional Pampas, en el ámbito territorial de los gobiernos regionales de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, acreditando a los miembros integrantes para el periodo 2018-2020, el cual se ha prolongado hasta la fecha, debido a la resolución jefatural N°130-2021-ANA, el cual indica que de manera excepcional y por única vez, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, desde la fecha de declaratoria de emergencia sanitaria por Covid 19 aprobada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA y N°009-2021-SA; pueden mantener sus cargos hasta sesenta (60) días naturales después del levantamiento de la declaratoria de emergencia decretada por el Ministerio de Salud; consejo en el cual su institución representa a la Provincia de Lucanas.

Que, el Informe N°103-2023-MPLP-GM/GODURT de fecha 04 de Abril de 2023, emitido por el Ing. Milton Alberto Salcedo Morales – Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita se designe mediante acto resolutorio a los servidores Arq. Mayory Isabel Huamancha Rivera con DNI N°75610542, correo: mayori_14_94@hotmail.com, con celular: 993042200 (Miembro Titular) Responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro y al Ing. Jorge Luis Villalva Chancha, con DNI N° 48026921, con correo: jvillalvachancha@gmail.com, celular: 944446252 (miembro alterno) Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación de la Gerencia de Obras de la Entidad Edil.

Que, el Memorando N°220-2023-MPLP/GM de fecha 05 de Abril de 2023, emitido por el Ing. Carlos H. Herencia Gallegos – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de designación de representantes institucionales ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Pampas, como miembro titular Arq. Mayory Isabel Huamancha Rivera, Responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro con DNI N°75610542, correo: mayori_14_94@hotmail.com, con celular: 993 042 200 y como miembro suplente al Ing. Jorge Luis Villalva Chancha, Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación con DNI N° 48026921, con correo: jvillalvachancha@gmail.com, celular: 944 446 252.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR representantes Institucionales ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Pampas, como **Miembro Titular** Arq. Mayory Isabel Huamancha Rivera, Responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro con DNI N°75610542, correo: mayori_14_94@hotmail.com, con celular: 993 042 200 y como **Miembro Suplente** al Ing. Jorge Luis Villalva Chancha, Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación con DNI N° 48026921, con correo: jvillalvachancha@gmail.com, celular: 944 446 252.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente al interesado y todas las gerencias y unidades orgánicas de la entidad para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. – PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Lic. JHONI ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL